Liping of the color of the colo



Case of Aller Maline on Street in the Street of Street on Street o

DE LA PROVINCIA DE MADRID

LEVERTER AND STREET

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse se los Bonavires os ideas se han de mandar al Jefe Po-taleo respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mistores de los incucionades periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889:)

se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al samestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boleria, plaza de Santiago, núm. 2. -Fuera de esta capital, directamente por melio decarta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTURE AND RESERVED.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, es insertaran chaiale mente; asimismo chalquier anuncio occaberdiente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las és las terés particular pagarán 50 contimos de paseta pur o Buea de inserción.

Edmore engise off secrimon do pecuta,

PARTE OFIGIALISM

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual peneficio disfrutan en esta corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Jefatura de Obras públicas

Fomento - Electricidad

La Sociedad de Gasificación Industrial, domiciliada en Madrid, solicita se le conceda por el Exome. Sr. Ministro de Fomento la correspondiente autorización para establecer una línea eléctrica aérea á alta tensión, desde su circuito Norte en la parte que sigue el Paseo de Ronda á los barrios de la Guindalera y Prosperidad, así como para el establecimiento de redes de distribución á baja tensión en los citados barrios

La linea para la Prosperidad arranea del poste núm. 112 de la línea ya establecida que va à la fábrica de Electridad de los tranvias y por terrenos de propiedad particular; después de cruzar la calle de Gómez, termina en la esquina de la calle del General Zavala.

La de la Guindalera arranca del poste núm. 96 del mismo circuito y termina a la entrada de la calle de Béjar.

Los terrenos de propiedad particular á quienes arecta la citada linea, pertene_ een á los herederos del Exemo. Sr. Marqués de Cubas y al Exemo. Sr. Marqués de Santo Domingo de la Calzada.

La tensión eléctrica de la línea será de 15.000 voltios y ésta estará formada por tres conductores de cobre desnudo de 3'6 milimetros de diámetro, que se colocarán formando un triángulo equilátero de 75 centimetros de lado.

Estos conductores se apoyan por intermedio de aisladores de modelo especial, en postes de hierro de igual forma

485 - 284

que los del circuito Norte, introducidos en el terreno en un macizo de hormigón hidráulico, eta emp 20

La separación de los postes será la que se indica en los planos del proyecto.

En los sitios donde se ha oreido necesario, se proyecta colocar redes de protección unidas á tierra y de la forma y disposición que se detalla en el proyecto.

Las redes de baja arrancan de las casetas de trasformación que se situarán en los puntos indicados en los planos y serán también tripilares y trifásicas con una tensión de 220 voltios.

Los conductores son cables de cobre recubierto de 25 milimetres cuadrados de sección, y van sujetes por intermedie de aisladores de porceiana á postes de 8 metros de altura y separados entre si anos de otros de 20 a 25 metros.

Las calles à que afecta la red de baja en el barrio de la Prosperidad son: la de Cartagena, López de Hoyos, D. Juan Bautista de Toledo, Cervantes, Eugenio Salazar, Marconado, Cardenal Siliceo y otras dos sin nombre; y en el barrio de la Guindalera, à las del Pilar de Zaragoza, Béjar, Azcona y otra sin nombre.

A los fines de la información pública que previene el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se apuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes en la Jefatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, 28 y 30, segundo, en los días laborables, donde estara de manificato el proyecto durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 25 de Junio de 1907 .- El Gobernador, Marqués del Vadillo.

71.-289.

FOMENTO

Ante las repetidas denuncias presentadas en este Gobierno civil, sobre infraeción de lo dispuesto en la vigente ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, y reglamento para su ejecución de 3 de Julio de 1903, recuerdo á las Autoridades locales, Guardia civil, Guardas jurados y demás dependientes de mi Autoridad el exacto camplimiento à lo que aquellas disposicienes determinan, así como también á lo consignado en la circular inserta en el

Now S .- Just Pins Perez .- Sel-

número 34 del Bolerin origial de esta provincia correspondiente al día 8 de Febrero último, poniendo á disposición de las autoridades competentes à los infractores de las citadas ley y regla-

Madrid 24 de Junio de 1907 .= El Gobernador, Vadillo.

72. - 289.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha servido con fecha 17 del actual nombrar en virtud del concurso de trasjado de 1906, Maestras en propiedad de jas Escuelas de párvulos de Colmenar de Oreja y de niñas de Vallecas, respectivamente, á doña Maria Asunción García Beryal y doña Polonia Ruiz Martinez.

Lo que se anuncia en el Bolerin opi-OTAL para conocimiento de las interesades y demás efectos.

Madrid 27 de Junio de 1907 .- El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

100.-290.

El Exomo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar Maestros interinos de las Esonelas de Alameda del Valle, Lozoyuela, Campo Real, Pedrezuela, Villamanta y Villavieja, respectivamente, á doña Teresa Pérez Chamén, D. Eusebio Barragán Minaya, dona Carolina Barrio Ricord, dona Carmen González Oñoro, D. Antonio Navarro Rodríguez y D. Máximo González

Lo que se anuncia en el Bolgrin ofi-CIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 28 de Junio de 1907 = El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

El Ilme. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Beilas Artes, se ha servido con fecha 17 del actual nombrar Maestros en virtud del conourso de traslado de 1906 de las Escuelas de niños de Alcalá de Henares, Colmenar de Oreja, Leganés y Morata de Tajuña, respectivamente, & D. Lorenzo López de Prado, D. Rodolfo Terrón Vegas, D. Gabriel Cardoso Panero y D. Gregorio Zamarieyo y González.

2. Mar della became a -- Hall Ex-

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFI-CIAL para conocimiento de los interesa+ dos y demás efectos.

Madrid 27 de Junio de 1907 .- El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

102.-290.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 23 de Mayo de 1907

Senores que a istieron: Amírola (Presidente), Reixa, López Olavide, Benito Moreno y García de la Rasilla.

Abierta la sesión á las ocho v media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Amírola (Vicepresidente de la Comisión provincial), con asistencia de las Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Audrés Jurado de la Parra, fué lefda y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplezo y revisión de excepciones de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1907

Ciempozuelos

Núm. 3. - Cecilio García Isabel .-Soldado por haber resultado útil.

23. - Julio Pérez García. - Talla: 1'510 mm. Exclusiotemporalmente.

Reemplazo de 1905. - REVISION.

Batres .

Núm. 1.- Josús Marqués Sánchez.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Carabanchel Alto

Núm. 2.-Tomás Claudio Amaro.-Talla: 1'543 mm. Continúa excluído temporalmente.

3 .- Antonio Z fio Alvarez .- Inútil. Continúa excluído temporalmente.

4 .- Teodoro Alonso Herranz .- Inútil. Continúa excluído temporal-

9.—Eustasio Oliva Rojas. — Talla: 1'518 mm. Continua excluído tempo-

10.—Rafael Olmo.— Initil. Conti-núa excuído temporalmente.

12.-Rafael Fires Jimeaez .- Talla: 1'522 mm. Continúa excluído temporalmente.

Carabanchel Bajo

Núm. 1. - Eloy Rosa Sánchez. -Pendiente de talla. 3.—Leopoldo Puertas y Hernández.
—Soldado condicional comprendido en

el caso segundo del art. 87 de la Ley. 11.—José Manuel Monje Castaño.— —Taila: 1'540 mm. Continúa excluído temporalmente.

16.— Cesáreo Alejandro Belinchón Fernández. — Se devuelve el expediente para su ampliación.

17.—Josquín Cesáreo García Suárez.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

19 — Mariano Valentín García Carrasco. — Inútil. Continúa excluído temporalmente.

27.- Juan Muñoz Hernán.-Soldado

por haber resultado útil.

28.—Juan Martín Zamorano Fierres.
—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
35.—Bernardo del Castillo Muela.—

Pendiente de reconocimiento.
39.—Lázaro Díaz Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

42.— Víctor Perona Pereza.—Inutil. Continua excluído temporalmente.

46.— Rafael Pardo Usabiaga.—Talia: 1.540 mm. Continúa excluído temporalmente.

47.—Francisco Celis y Merodia.— Talla: 1'638 mm. Continúa excluído temporalmente.

Casarrubuelos

Núm. 4.—Quintín Díaz Meco Vara.
—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
5.—Luis Naranjo y Sánchez.—Sol-

dado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Ciempozuclos

Núm, 3—Pío Carpintero Fraile.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

10.—Telesforo Hernández Martín.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

16. - Miguel Pulido Griñón. - Inútil. Continúa excluído temporalmente.

19.—Vicente Sánchez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

20. — Bauti ta Nicomedes Melgar Martín. — Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

Getafe

Núm. 2 — Jesús Herrero Novo. — Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

11.—Fernando Antonio Rodriguez Benavente.—Inútil. Continúa excluído temporalmente.

18.—Juliau Vara Herreros.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

23.—Felipe Rouriguez Martin.—Inútil. Continua excluído temporalmente. Justificó la excepción del c. so primero del art. 87 de la Ley.

24.—Florencio Barcia Fernández.— Talia: 1'520 mm. Continúa excluído

temporalmente.

26.— Pedro Gutiérrez Espinosa.

— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la

34.—Gregorio Ruiz Rizaldos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Colmenar Viejo

Num. 46.—Julián Manzano García.
—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Cenizate

Núm. 4.— Andrés García López. — In úlil. Remítase certificado á la Comisión mixta de Albacete.

Reemplazo de 1904

Alcorcón

Núm. 4.—Julián Plaza Orgaz.—Talla: 1'537 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

Batres

Núm. 1.—Isidro Pérez Herrera.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Carabanchel Alto

Núm. 1.—Luis de Miguel Muñoz.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

8.—Facundo Muñoz Merlo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplié las tres revisiones que previene la misma.

Carabanchel Bajo

Núm. 1.—Juan López Bonilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

4.—Vicente Godofredo Martínez y Martínez.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

8.—Ginés Eulalio Meca Martínez.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

11.—Manuel Santiago Moltó Gallego.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

12. — Manuel Bernardino Alfonso y Cristóbal. — Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

15.— Demetrio José Pedro Gómez González.—Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

20.—Eustasio García Gutiérrez.— Talla: 1'537 mm. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

26. — Wenceslao Rafael González Casero. — Pendiente de talla.

32.—Angel Olmedo Jiménez.—Soldado condicional com rendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

33.—Isidro Garnacho Fernández.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

36.—Manuel Barcia González.—Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

37.—Eustasio Horcajada Serrano.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Ciempozuelos

Núm. 2.—Leoncio Huete Serrano.— Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

3.—Hermenegildo de San José Sánchez.—Pendiente de reconocimiento. 4.—Matías Rubio García.—Util con-

10.-Celedenio Fernández Alquezar.-Pendiente de reconocimiente.

12. - Marcelo González. - Inútil, Ex-

cluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

19.—Leandro Román Heras Millán.
—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Fuenlabrada

Núm. 9.—Serapio de la Vieja Blanco.—Soldado cendicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

16.—Telesforo Escolar Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

17.—Juan Montero Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso tercero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

20.—José Verde del Peso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

22.—Isaac Martín Galán.—Soldado condicional comprencido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

23.—Justo Nicolás Varela Hurtado. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

Getate

Núm. 7.—Eusebio Teófilo Muñoz Martín (conocido por Mariano).—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley y se justificó la excepción del caso primero del art. 87 de la misma.

9.—Miguel de Jesús Ocaña Rodríguez. — Inútil. Excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

15.—Julio Blanco Zapatero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

18.—Jacinto Angel del Alamo Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la misma.

19.—Francisco Gasco Merlo.—Talla: 1'525 mm. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Lev.

Ley.
21.—José Alvaro Gonzalo Prieto. —
Inútil. Excluído por haber cumplido
las tres revisiones que previene la
Ley.

23.—Santiago Díaz Prieto.—Se devuelve el expediente para su ampliación.

Getafe

Núm. 24.—Julián García Martínez.
—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

35.—Tomás Merlo Deleyto.—Inútil. Excluído por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.

39.— Antero Benito Ferrández.— Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. Enmplió las tres revisiones que previene la misma.

Zazuar

Núm. 14.—Filomeno Cristóbal Cabrejas.—Remítase el correspondiente ceruficado de talla á la Comisión mixta de Burgos.

Reemplazo de 1903 Fuenlabrada

Nam. 8 .- Juan Frias Pérez. - Sol-

dado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. Pendiente de una revisión.

Asimismo acordó la Comisión autorizar á la mixta de Reclutamiento de Oviedo, para que ante ella sea reconocido el mozo Octavio Alonso García, núm. 119 del distrito de la latina para el actual reemplazo, tenjendo en cuenta la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Desestimar la instancia del padre del mozo Juan Tomas Garrido López, núm. 9 de Perales para el actual reemplazo, en la que solicita se practique un nuevo reconccimiento con e mozo núm. 4 del mismo pueblo y reeml plazo, por prohibirlo el párrafo tercero del art. 183 de la Ley.

Desestimar el recurso presentado por el padre del mozo Nicolás Herranz Rosillo, sorteado en Aranjuez para el actual reemplazo, contra acuerdo de esta Comisión de 12 de Abril último, por el que se declaró soldado, en vista de haber transcurrilo con exceso el plazo señalado por el art. 134 de la

Ley. Por el Sr. Secretario, a nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndese contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesea conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixla de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico. = V.º B.º = El Presidente. Amísrola. = El Secretario, Simón Viñals.

524.—263.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaria

Por el presente se anuncia al público que en esta Secretaria, Negociado de policia urbana, se halla depositado á disposición del que acredite ser su dueño, un billete del Banco de España, de 26 pesetas, encontrado por unos barrenderos en la vía pública.

Lo que se anuncia de conformidad con lo que previene el art. 615 del Código civil.

Madrid 20 de Junio de 1907.=El Secretario, Francisco Rusno.

951.-288

Por la presente se hace saber que en los depósitos de la villa se halla á disposición del que acredite ser su dueño, un caballo encontrado en la vía pública, abandonado por su propietario.

Lo que se anuncia al público de conformidad con lo que previene el articulo 615 del Código civil.

Madrid 20 de Junio de 1907.=El Secretario, Francisco Ruano.

952.-288

Esta Exema. Corperación ha acordado en sesión de 8 de Marzo último, aprobrar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle del Duque de Alba, núm. 4.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de man fiesto en la Secretaria del Exemo. Ayuntamiento (Negociado 5.0), en las horas de doce á dos durante los diez dias siguientes al en que este anuncio aparezca inserio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, dentro de coyo piszo podrán presentarse cnant as recla maciones seap procedentes cont ra dicha subs sta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez dissantes mencionados, no habrá ya lugar á reolamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se pre-

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Junio de 1907 .= El Seeretario, F. Ruano.

73.-289.

Esta Exema. Corporación ha acordado, en sesion de 8 de Marzo último, aprobar los pliegos de codiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajensción del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Duque de Alba,

Les expresades plieges de condiciones se hallaran de manificato en la Secretaria del Exemo, Ayuntamiento (Negociado 5.0), en las heras de doce à dos, doran. te los diez dias signientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BolETIN OFICIAL de la previncia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reola_ mseicnes sean procedentes contra dicha subssta; en la inteligencia de que, trans_ carrides les diez diss antes mencionades, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendran por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anencia al público en cumplimiento à le dispueste en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 25 de Junic de 1907. = El Se. eretario, F. Ruano.

74.-289,

Esta Exema, Corporación ha acordado; en sesión de 8 de Marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subsata que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Duque de Alba,

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manificato en la Secretaria del Exomo. Ayuntamiento (Negociado 5.0), en las horas de doce á dos duran. te los diez dias signientes al en que este anuncio aparezea inserto en el Bolerin OFICIAL de la provincia, dentro de cayo Plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos les diez cias antes menciorados no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendran per desechadas cuantas en este caso se presenten.

Le que se spuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servictos provinciales y municipales.

Madrid 25 de Junio de 1907 .= El Secretario, F. Rusno.

75.-289.

Esta Exema. Corporación ha acordado en sesión de 8 de Marzo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del Piamente, Dúm. 28.

Los expresados pliegos de condiciones se hallaran de manificato en la Secretaria del Exemo, Ayuntamiento (Negociado 5.0), en las horas de doce à dos, durante les diez dias signientes al en que este anuncio aparezea inserto en el BOLETIN oriciat de la provincia, dentro de cuyo plazo podran presentarse cuentas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez dias antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas "cuantas en este caso se presenten.

Lo que se snuncia si público en complimiento a lo dispuesto en el art, 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicies provinciales y municipales.

Madrid 25 de Junio de 1907.-El Secretario, F. Rusno.

76. - 289.

Coslada |

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, para oir reclamaciones, los apéndices al amillarsmiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento de la contribución para el año

Coslada 14 de Junio de 1907 = El Alcalde, Julian de San Antonio.

81.-289.

Getafe

El dia 18 del mes actual, à las doce, ha deraparecido de esta población el segador Jesús Prado Vello, hijo de José y de Maria, natural de Santa Eulalia de Ricaveso, Ayuntamiento de Cospeito, provincia de Lugo, de catorce sãos de edad, estatura 1'400 milimetros próximsmente, grueso, de color trigueño, de la cuadrilla de D. Juan Vergara.

Lo que se anuncia rogando á las Autoridades que si le ballaren, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldia.

Gerafe 24 de Junio de 1907 = El Alcalde, Juan Gomez.

Tescreria de Hacienda de la provincia de Madrid

Ocultación del timbre

Providencia .- De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 per 100 sobre el importe de sus descubiertos, al dendor que expresa esta certificación y que pertenece à la zona 5.ª, D. Ramon Conera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la misma Instrucción, publiquese esta providencia en el BOLETIE OFIC AL de la provincis, y entréguese al Agente ejecutivo de la zona la precedente certificación, previos les requisitos reg amentarios.

Madrid 25 de Junio de 1907. = El Tescrero de Hacienda, Federico Cuéliar.

82. - 289.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quiozofios y Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta corte.

Certifice: Que en la apelación admitida en un efecto á D. Rafael Caminero. Carrasco, en antes ejecutivos en la via de apremio que contra él insta dofia Elvira Pita Pizarro, sobre rendición de cuentas de la Administración judicial, se ha dictado por la Sala primera de lo civil de esta audiencia, la previdencia que, copiada á la letra, dice así:

Madrid 10 de Junio de 1907.

Señores de Sala 1.º - Gonzalez de la Fuente, Vazquez, Nieto y Alos.-Habiéndese justificado el fallecimiento de D. Rifiei Caminero Carrageo, se tiene por terminada la personalidad del Procurador D. Rafael Aleszar y Guio; dejen de entenderse con él las diligencias sucesivas, y en vista del requirimiento hecho à dicho Procurador, hágase saber a los hijes y herederos del expresado D. Rofael Caminero Carrasco, por medio de edicto que se publicará en el Boletin Oficial de esta provincia la existencia de estos autos, á fin de que comparezoan en ellos legalmente representados en el término de quinto dia; bejo apercibimiento de que no haciendolo, les parara el perjuicio que hava lugar en derecho .- Hay noa rubrica .-Ante mi, Licenciado César Sanchez.

Y para que tenga efecto su publicación en el Belevin ovicial de esta previnois, expico el presente que firmo en Madrid á 11 de Junto de 1907 .= El Ofiolal de Sais, Pedro Quiozaños.

Juzga dos de primera instancia

LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo A Lorenzo Prieto Ofiativia, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Lorenza, de diez y sels sños, soltero, pintor, sin demicilio fijo, para que en el térmico de diez dias, contudos desde el siguiente aj en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezon en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, celle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto cierta diligeneia; apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parara ej perjuicio a que hubiere logar.

Al miamo tiempo ruego y encargo à todas las Anteridades, y ordeno A los sgentes de la policia judicial, preceden a la busca del expresado processdo, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo osats ne, ojos pardes, y en el caso de ser habido lo pengan a mi disposición en este Juzgado.

Madria 25 de Junio de 1907 = Gonzalo de la Torre de Trassierra .= El Escriba no, Francisco de P. Rives.

56.-288.

D. Genzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instrucción del distrito de la Laties de esta certe.

& Mateo Refael Genzales Sierra, concoldo por Mannel, hije de Angel y Antenia, na- cia pública en el dia de hoy. Madrid

tural de Colao Cangas de Ouis, de treinta y dos años, soltero, jornalero, que dijo vivir calle Mediodia Grande, 12, plao principal, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castafios, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado en el sumario que se le sigue por estafs; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebeldo y le parara el perjulcio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruege y encargo a todas las Autoridades, y crdeno á los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado precesado, cuyas señas pesonales son: estatura baja, pelonegro y viste pantalón de pana y chaleco escuro, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición en la Cárcel

Madrid 25 de Junie de 1907, =Genzalo de la Torre de Trassierra, = El Escribano Licenciado Manuel Cobo Canalejas,

57.-288.

PALACIO

En los autos declarativos de mayor ouantia seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y mi Escribania, por don Federico Rohr Otz, en concepto de Gerente de Haber y compañía en comandita, Sociedad Española Oerlilión, contra D. José Rodriguez, sobre pago de pesotas, se ha dictado la sentencia cuyo en cabezamiento y parte dispositiva con su publicación, dicen así:

Sentencia, - En la villa y corte de Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos siete, el Sr. D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantia seguidos entre partes; da la una joemo demandante, D. Federloo Rohr, y Otz, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Suiza, Ingeniero y residente en Madrid, en concepto de Gerente de Haber y compafila en comandita, Sociedad Española Oarliffon, rapresentada por el Procurador D. José Arana y González, bajo la dirección del Letrado D. Josquin Diaz Canabate, y della otra, como demandado, D. José Manuel Rodriguez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido y representado respectivamente por el Letrado D. Manuel Monroy, y Procurador D. Celedonio Lopez Serranillos, y hoy en rebeldia, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo condesar y condeno & D. José Rodsiguez Sanchez & pagar & la Sociedad Española Osrillón y compenis, la cantidad de nueve mil seiscientas noventa y seis pesetas cincuenta céntimos, y el interes legal de dichasums desde primero de Julio de mil novecientos custro, à razón de cinco por ciento anual y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así per esta mi sentencia, que por la rebaldia de D. José Rodríguez Sánchez, se le notificară por edictos que se insertarán en los pariódicos oficiales de jesta corte, y fijara otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lo pronunolo, mendo y firmo. - Pedro Armenteros de Ovando.

Publicación.-Lelda y publicada fué Por la presente cito, lismo y emplezo: la anterior sentencia por el Sr. Juez que la susoribe, estandese celebrando audiencinco de Junio de mil novecientes siete. =Doy fé.=Ante mi, Fernando Beltran y Aguado.

Y para que tenga lugar la notificación de la preinserta sentencia al demandado D. José Rodríguez Sánchez, mediante a ser desconocido su domicilio y paradero, expido el presente para su publicación en el Boletin oficial de esta provincla, que con el Visto Bueno de S. S., firmo en Madrid a once de Junio de mil novecientos siete .= V.º B =Pedro Armenteteros de Ovando, El Escribano, Fernando Beitrán y Aguado.

15.-P. Dis

Al cottemn of

LOGRONO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de primera instancia de Logroño y su partido

Hago saber: Que en el expediente instruido en este Juzgado sobre abintestato de dona Matilde Fernandez Alvarez. de treinta y ocho años de edad, soltera, natural de Madrid y vecina de Fuenmayor, fallecida en el Hospital civil de esta ciudad el día 20 de Abril del año anterior, sin que conste haya dejado disposición alguna testamentaria, he acordado llamar por el presente por tercera vez á los parientes de la finada, para que den tro de sesenta días, á contar del de esta fecha se presenten en este Juzgado, a Ha de los que se orean con derecho á los bienes dejados por la doña Matilde Fernández, comparezoan à recogerios; aperoibiéndose de tener por vacante la herencia si no se presentare ninguno en dicho White Chelling

Dado en Logrofio á 17 de Junio de 1907.=Anselmo Sanz.=P. S. M., Zacarias Bermúdez. all blang t

85.-289.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y em plaza a Teresa Rodriguez Amor, que dijo vivir en el tejar de Sebastián Garola (Prosperidad), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dione Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el jutoio de faltas núm. 308 que pende en este Juz-gado por maios tratos; aperelbida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907 .= V.º Bro E. Gómez de Baquero, El Secretario, Alfredo del Castillo. 98.—290.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y amplaza a Carmen Rodríguez Gómez, que dijo vivir en la calle de Engenio Salazar, nums. 5 y 7, piso bajo, y ouyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén. núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que la ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 228 que pende en este Juzgado por vejación; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907 = V.º B.º E. Gómez de Baquero. El Secretario, Alfredo Castillo

91.-289.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Ricardo Abella, que dijo vivir en el Ventorro del Chaleco, y enyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el términe de nueve diss comparezos en diche Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2. piso segundo, á cumplir is pena que le ha sido impuesta en el juicio de

birbill god to all in its reliday

faltas núm. 1.234 que pende en este Juzgado por daños; spercibido que, de no verificarie, le parara el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907 .= V.º B.º = E. Gómez de Baquero = El Secretario, Alfredo del Castillo.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y em-plaza á Antonio Frias Casado, que dijo vivir en la calle de Silva, números 41 á 45, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve dias comparezes en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo a camplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 7 que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjajolo a que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907. - V.º B.º = E. Gómez de Baquero. = El Escretario, Alfredo del Castillo.

II- 1861 N 010 N 33495 1290 No

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza a Vicente Tomas L'opico, que dijo vivir en la calle de Torrijos, núm. 14. piso segundo, núm. 2, y ouyo paradero en la sotualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, num. 2. piso segando, á cumplir, la pena que le ha sido impuesta en el julcio de faltas núm. 15 que pende en este Juzgado por juegos prohibidos y ofensas & la Autoridad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907 .= V.º Biº =E, Gómez de Baquero.=El Secretario; Alfredo del Castillo.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama á Antonio Rodriguez Cobos, que dijo vivir en la calle del Duque de Liria, núm. 1, piso principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezea en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, en el término de nueve días, a ser reconccido por el Médico forense; bajo apercibimiento que, de no verificario, le parara el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907.= V.º B.º= E. Gomez de Baquero.-E. Seoretario,

Alfredo del Castillo.

Per 382-.12 le cho, Usuno y amplexo Printe Officiality, particul dis

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y em-plaza à José Ruiz Garcia, que dijo vivir en la calle de Agustín Durán, núm. 9, bajo, y euyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezos en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso se-gundo, a cump ir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 360 que pende en este Juzgado por males tratos; apercibido que, de no verificario, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907. = V. B.º = E. Gomez de Baquero. = El Secretario, Alfredo del Castillo.

eaved , distance of the 122,-286. At

ing all dies needs En virtad de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Alfonsa Sotos, que dijo vivir en la delle de Engenio Salazar, números 5 y 7, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 223 que pende en este Jazgado por vejación; apercibida que, de no verificario, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1907,=V.º B.º= Breaker Bolk do Lege of Antonio, e.s.

E. Gómez de Baquero,-El Secretario, Alfredo del Castillo.

HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 962 de orden del presente año contra José Bonilla Sánchez, por vejación, se ha diotado sentencia ouyo encabeza miento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

Sentencia.-En la villa y corte de Madrid, à 14 de Junie de 1907, el señor den Mariano Ordóñez y García, Juez muni-cipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juieto verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José Bonilla Sánchez de la otra, como denunciado, ou-ya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Falle: Que debo condenar y condeno al denunciado José Bonilla y Sánchez á la pena de 25 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio per-

sonal correspondiente, reprensión y pago de las costas del julcio; se ratifica la multa de 25 pesetas impuesta á dicho denunciado, y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se entregará al alguacil. Así por esta mi sentencía, lo propuncio, mando y firmo .- Mariano

La sentencia antes transcrita fué leida y publicada en el día de su fecha, y para que sirva de potificación en forma al denunciado José Bonilla Sanchez, expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid à 20 de Junio de 1907. = V.º B.º = Ordonez. = E ! Secretario suplente, Gregorio Esteban. sbalkot

69.—288.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 881 de orden del corriente año, contra Vicente Cabello Cruz por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-miento y parte dispositiva sen del tenor

literal signiente: Sentencia. - En la villa y corte de Madrid, a quince de Junio de mil novecientos siete, el Sr. D. Mariano Ordôfiez y García, Juez municipal del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de julcio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Vicente Cabello Cruz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anterior-

Falle: Que debo de condenar y condeno á Vicente Cabello Cruz á la pena de quince dias de arresto mener y pago de las costas del juicio por cuartas partes, sirviendole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida con arregio a la Ley de 17 de Epero de 1901; remitase relación de esta condena al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, y anótese en el libro especial que para esta elase de faltas se tleva en el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mande y firmo, = Mariano Ordonez.

La sentencia antes transcrita fué leida y publicada en el día de la fecha.

Y para su inserción en el Boletin ofi-CIAL de la pravincia y sirva de netifica-ción en forma al enjuiciado Vicente Cabello Cruz, mediante su ignorado paradero y domicilio, expido al presente visado por el Sr. Juez en Madrid & 17 de Junio de 1907. = V.º B.º = Ordônez. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban. 86.-289.

guido en este Jazgado bajo el número 940 de orden del año actual, por hurto contra Urbano Rodriguez y otros, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención á ignorarse au actual domicilio y paradero, para que el dia 9 del mes de Julio próximo, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala andiencia de este Juzgado, sito en

En virtud de providencia dictada en el

expediente de juicio verbal de faitas sa-

la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerae;

en la inteligencia que, de no verificarlo,

le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma à Urbano Rodríguez, exoldo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL que firmo en Madrid à 20 de Junio de 1907 = V.º B.º = Ordonez = El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

34.-287.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Iaclusa con fecha de hoy, se cita, por el presente a Jeous Rodriguez Jaraiz, enya actual paradero se ignora, a fin de que comparezea ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un jui oio de faitas por lesiones, el día 10 de Julio, a las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 21 de Junio de 1907 = V.º B.º = El Juez municipal, Juan Aguilar. = El Scoretario, Francisco Alvarez de Lara.

63.-288.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Juan Bravo Palacios, y ouvo actual paradero se ignora, á fia de que comparezea ante esta Andienoia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3,principal, con objeto de celebrar un jui-cio de faltas por lesiones, el día 10 del actual, à las diez coras.

Y con el fin de que sea inserto el edioto anterior en el BOLET in oficial de esta provincia, expide et presente en Madrid á 21 de Junio de 1907 = V º B.º=E Juez municipal, Juan Aguilar. - El Secretario Francisco Alvarez de Lara.

61.-288.

LATINA

En virtud de providencia del señor don, Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama a un sujeto, ouyo nombre y circunstancias se ignoran, conocido por El Rubio, de oficio cantero y que frequenta la estación de ferrocarril del paseo Imperial, para que el día 14 de Agosto. à las nueve de la mañana, se presente en este Juzgado, calle de las Maldonadas, 11, principal, a celebrar un juicio de faltas por lesiones que se le sigue; apereibido que, de no verificario, se le parará el perjuicio que haya lugar en derecho

Madrid 19 le Junio de 1907. = V.º B.º = Padilla = El Secretario, Licenciado Julian Fernández García.

President to the 29 del Eq virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama a Ramón Vila, de diez y seis años, soltero, natural de Galicia, que dijo vivir en la calle del Espirita Santo, núm. 21, piso cuarto, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, 11, principal, el día 16 y de Agosto, á las nueve de su mañana, para celebrar juício de faltas por lesiones; apercibido que, de no verificario, se le parará el perjuicio que haya lugar en

Madrid 17 de Junio de 1907.=V.º B.º = Padilla.=El Secretario, Licenciado Julian Fernandez García.

41.-287.

En virtud de pravidencia del señor D. Ricardo Padilla y López, Juez muni-cipal suplente del distrito de la Latina, se cita y Hama a doña Maria del Carmen Aramberri, natural de Madrid, con domiollio en la cuile Ancha de San Bernardo, núm. 66, segundo izquierda, para que el día 16 de Agosto, á las nueve de la mañana, se presente en este Juzgado catle de las Maldonadas, 11, principal, a celebrar un juicio de faitas que en él se la signe por infracción de la ley de Caza; apercibiéndola que, de no comparecer, la

parara el perjulolo que haya lugar. Madrid 17 de Junio de 1907 = V.º B.º =Padilla.=E Secretario, Licenciado Jalian Fornandez Garcia.

Escuera Tipogranua del Hespiolo

Continue of the second of the

BOLRIIN



URICIATI

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Junio de 1907

Ministerio de la Gobernación

Real orden revocando el acuerdo del Gobernador civil de Madrid sobre nombramiento de Depositario de fondos municipales de Terrejón de Ardoz.-Día 18, número, 145.

Idem, Circular sobre fa gionamiento de las Juntas locales de Refo mas Sociales.

-Dia 22, núm. 149. Anunciando subasta pública para la ejecución de las obras comprendidas en la tercera sección del proyecto de obras para instalar un sanatorio marítimo en os terrenos y edificios del lazareto de Oza (Coruña). - Dia 24, núm. 150.

Ministerio de Fomento

Real decreto estableciendo 15 pensiones para prácticas en el extranjero, para alumnos Ingenieros y 100 para obre-ros manuales. — Día 19, núm. 146.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden reduciendo la categoria de todas las Escuelas públicas de los pueblos que figuren en el vigente censo con una población menor que la que sirvió para regular la que disfrutan en la actualidad. - Dia 22, núm. 149.

Anunciando las vacantes de varias catedras.-Dia 22, núm. 149.

Ministerio de la Guerra

Convocando á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar. - Dia 21, núm. 148.

Gobierno civil

Circular disponiendo que las certificaciones de los reconocimientos de los locales donde se pretenda celebrar capeas o corridas de tores y novillos, en los pueblos de esta provincia, sean expedidas por Arquitectos, ó, en su defecto, por Maestros de Obras. - Dia 20, núm. 147.

ldem, señalando las fechas en que tendrá lugar la comprobación, en los partidos judiciales de Alcalá de Henares y de Chinehon, de pesas, medidas é instrumentos de pesar. - Día 22, núm. 149.

Relación de las finoas declaradas «Vedados de caza». - Día 28, núm. 154.

Diputación provincial

Acuerdo para contratar en segunda subasta pública el arrendamiento del solar en que estuvo enclavado el Hospital de San Juan de Dios .- Día 1.º; nú. mero 131.

Sesión de 23 de Albril de 1907.-Día 4, núm. 133.

Acuerdo para contratar en pública y tercera subasta el suministro de maderas necesarias en el tailer de carpinterla del Hospiolo.-Día 6, núm. 185.

Balance de operaciones.-Dia 10, número 138.

Acuerdo para contratar en pública y segunda subasta la adquisición de uniformes para Porteros y Ordenanzas.-Dia 24, núm. 150.

Distribución de fondos.-Día 25, número 151.

Anunciando segunda subasta para contratar la ejecución de obras de desagüe de la Plaza de Toros.-Dia 28, número 154.

Oomision provincial

Relación de los acuerdos interinos adoptados durante el mes de Abril último.-Dia 8, núm. 137.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 10 de Mayo de 1907 .- Día 1.º. número 131.

Idem 11, id., id.—Dia 3, núm. 132. Idem 14, id., id.—Dia 11, núm. 139. Idem 16, id., id .- Dia 15, núm. 143, Idem 18, id., id.—Dia 18, aum. 145. Idem 20, id., id.—Dia 20, núm. 147. Idem 21, id., id.—Dia 25, núm. 151. Idem 22, Id., id.—Dia 27, núm. 153. Idem 23, id., id.—Dia 29, núm. 155.

Ayuntamiento de Madrid

Decreto anunciado segunda licitación para contratar el suministro de piensos para la manutención del ganado destinado al servicio de varias dep ndencias municipalas.-Día 7, núm. 136.

Idem, id., la enajenación de n la parcela de terreno, sita en la calle de Guzmán el Bueno.-Día 8, núm. 137.

Acuerdo para contratar en pública subasta el suministro de la tierra de brezo que sea necesaria en el ramo de arbolade, etc., hasta el 31 de Diciembre de 1911. - Dia 11, núm. 139.

Idem, id., el aprovechamiento de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque del Oeste. - Dia 12, número 140.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril último.-Día 13, número 141.

Acuerdo para contratar en publica subasta la enajenación del terreno, sito en esta corte, con fachada á las cailes de la Florida, Hortaleza y San Mateo. - Día 14 número 142.

Anunciando concurso público para contratar el arrendamiento de la expietación de la valla de los solares procedentes del derribo de las casas números 18, 20 y 22 de la Carrera de San Jerónimu y 2 de la calle de la Cruz. -- Día 15, número 143.

Idem, id., para la provisión del cargo de Farmacéution de la Beneficencia municipal. - Dia 17, núm. 144.

Idem, id., para concertar el situado de coches en las vias públicas de esta capital. -- Dia 18, núm. 145.

Distribución de fondos,-Día 21, número 148.

Idem, id .- Dia 22, núm. 149.

Acuerdo anunciando concurso público para la adquisición de un torno cilindrico paralele .- Dia 24, núm. 150.

Distribución de fondos.-Dia 25, número 151.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de piés de hierro fundido y accesorios para los bandos del ramo de Arbolado, Parques y Jardines. - Dia 25, número 151,

Idem, id., para contratar la ejecución de las obras y suministro del material para el saneamiento del viaje de aguas denominado del Alcabilla.-Día 25, número 151.

Distribución de fondos. - Día 26, nú mere 152.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación del solar, sito en la calle del Duque de Aiba, núm. 4.-Dia 29, número 155.

Idem, id., id. de id. en id., id., núm. 8. -Dia 29, núm. 155.

Idem, id., id. de id. en id., id., núm. 6. -Dia 29, núm. 155.

ldem, id, id. de id., en la calle del Piamonte, núm. 23 .- Dia 29, núm. 155.

Lesoreria de Hacienda de la provincia de Madrid

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes. - Dia 1.º, número 131.

Idem, 1d., 1d.-Dia 5, núm. 134. Idem, 14., Id. - Dia 14, núm. 142. Idem, 1d., 1d.-Dia 26, 11úm. 152. Idem, 1d., 1d.—Dia 28, núm. 154. Idem, id., ia. - Dia 29, nú a. 155.

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Sesión de 1.º de Junio de 1207. - Día 3, número 132.

Secuela Tipográfica del Hespicio